



Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

RESOLUCION N° 23/11.

Santa Rosa, 8 de septiembre del dos mil once.

VISTO:

El pedido de oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos formulada por el apoderado del **"PARTIDO POPULAR NUEVO TIEMPO"** (Expediente N° 2535/11), y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado en término la lista de candidatos y cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 25 de la N.J.F. N° 1.176/82, este Tribunal acordó, a efectos de verificar la exactitud de los datos proporcionados y la residencia de las personas postuladas para los diferentes cargos, solicitar información a la Secretaría Electoral Nacional de La Pampa, diligencias que resultaron satisfechas.

Que en consecuencia deben considerarse cumplimentados los requisitos exigidos por la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 1.597 (Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento), la N.J.F. N° 1.176/82 y el decreto provincial N° 543/11.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley Provincial N° 1593, en lo que respecta al cupo femenino, como así a lo requerido por el art. 7 de la Ley N° 2201, en referencia a las certificaciones de libre deuda alimentaria de los candidatos.

Que en razón de lo expuesto, deberá hacerse lugar al pedido de oficialización oportunamente formulado para que el **"Partido Popular Nuevo Tiempo"**, intervenga en los comicios convocados para el dia veintitrés de octubre de dos mil once en la Provincia de La Pampa.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,

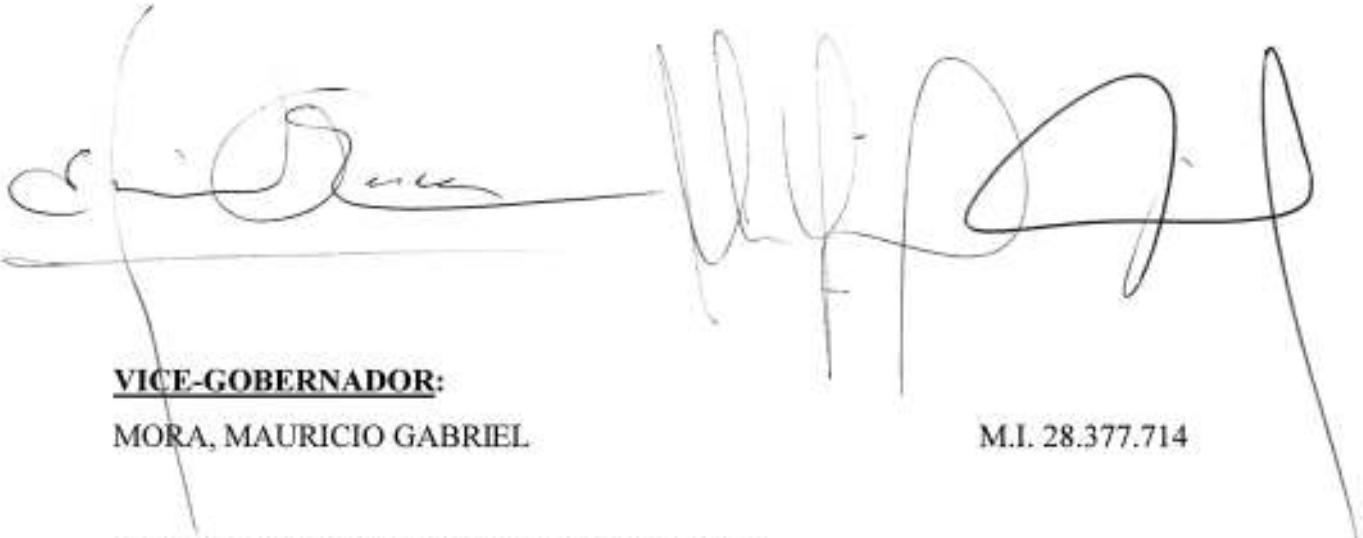
RESUELVE:

Primero: Declarar hábiles con arreglo a las normas jurídicas, legales y constitucionales citadas y en condiciones de ser candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales Titulares, Intendentes, Concejales Titulares y Suplentes y Jueces de Paz Titulares y Suplentes, a los ciudadanos propuestos por el **"Partido Popular Nuevo Tiempo"** que se detallan a continuación cuya lista se oficializa con discriminación de los cargos precedentemente señalados, a saber:

GOBERNADOR:

CORVALAN, HECTOR FABIAN

M.I. 23.599.976



VICE-GOBERNADOR:

MORA, MAURICIO GABRIEL

M.I. 28.377.714

DIPUTADOS PROVINCIALES TITULARES:

1. LLANOS, MARTIN	M.I. 21.430.112
2. MOLINA, MARIA ISABEL	M.I. 6.353.079
3. GONZALEZ ERDICOBORDA, MARIA CELESTE	M.I. 26.695.561
4. GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA	M.I. 28.659.975
5. CORNEJO, STELLA MARIS	M.I. 27.796.562
6. JACINTO, LEONARDO SAUL	M.I. 24.517.063
7. GIMENEZ, CEFERINO SERGIO	M.I. 21.955.155
8. ZUÑIGA, MARIA MAGDALENA	M.I. 25.449.874
9. ESCALONA, MARIO NESTOR	M.I. 22.932.140
10. ZALAZAR, MARCOS BENEDICTO	M.I. 13.330.665
11. BALLESTEROS, JUAN CARLOS	M.I. 17.474.887
12. FERNANDEZ, FACUNDO ALEJANDRO	M.I. 29.757.968
13. MARCELINO, JUAN PABLO	M.I. 11.321.206
14. GONZALEZ, LUCAS ALEJANDRO	M.I. 32.643.827
15. MORALES, VERÓNICA MARCELA	M.I. 30.682.766
16. CORONEL, MARIO OSCAR	M.I. 20.714.528
17. PEREZ, MIGUEL EDUARDO	M.I. 25.851.138
18. JACINTO, CARINA SORAYA	M.I. 24.276.249
19. DIAZ, CLAUDIO DAVID	M.I. 27.048.539
20. MIRANDA, CARLOS ANTONIO	M.I. 8.282.250

PUELEN

INTENDENTE:

MORALES, FABIO ARIEL

M.I. 24.012.990

CONCEJALES TITULARES:

1. MAYA, RAMON ADOLFO	M.I. 20.108.415
2. PEÑA, EDI	M.I. 16.450.549
3. MORALES, MARIA LUJAN	M.I. 10.075.785

CONCEJALES SUPLENTES:



Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

1. YANTEN, DOMINGO ROGELIO

M.I. 20.572.012

JUEZ DE PAZ TITULAR:

SOSA, JORGE

M.I. 20.108.405

JUECES DE PAZ SUPLENTES:

1. HURTADO, PABLO CRUZ

M.I. 28.560.254

2. CORONEL, JUAN CARLOS

M.I. 28.592.642

LA HUMADA

INTENDENTE:

MARTINEZ, MARCELINO TEODORO

M.I. 25.042.687

CONCEJALES TITULARES:

1. HURTADO, CARLOS ALBERTO

M.I. 27.853.200

2. REVOLERO, RAMONA DEL CARMEN

M.I. 14.248.894

3. MORALES, JOSE BARTOLO

M.I. 20.596.106

CONCEJALES SUPLENTES:

1. CABRERA, NATALIA MARÍA FLAVIA

M.I. 27.788.942

2. BARRERA, ANTONIO EVARISTO

M.I. 31.467.135

3. MARTINEZ, EMILIO

M.I. 8.022.561

JUEZ DE PAZ TITULAR:

MAYA, RAMONA MERCEDES

M.I. 25.403.202

JUEZ DE PAZ SUPLENTE:

1. HURTADO, PATRICIA CEFERINA

M.I. 27.853.212

Segundo: Fijar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para recibir las impugnaciones que contra lo expuesto en el punto primero se pudieran deducir.

Tercero: Asignar al “Partido Popular Nuevo Tiempo” el número de boleta “155”.

Cuarto: Notifíquese con entrega de copia de la parte resolutiva de la presente a los señores apoderados de todos los partidos políticos y alianzas electorales con oficialización en trámite.

F.849

MARIA del CARMEN GARCIA
VOCAL

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE

Dr. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI
SECRETARIO

Dr. GUILLERMO A. CANOCHO
VOCAL SUBROGANTE